



BIENES RAÍCES

Sobretasa art. 7 bis ley de impuesto territorial

A nivel nacional existen

1.998 propietarios de

17.724 roles no afectados a la sobretasa del art. 7 bis

porque la sumatoria de los avalúos fiscales de **todos sus bienes raíces** (avalúo fiscal total) situados en territorio nacional, se encuentra entre los



\$390.000.000 y \$398.968.920

Bajo el tramo de \$400 millones (670 UTA)

La sumatoria de avalúos fiscales de los inmuebles (avalúo fiscal total) que pertenecen al segmento es de **MM\$ 5.679.022.**



DESCRIPCIÓN

La Ley de Modernización Tributaria incorporó una Sobretasa de Bienes Raíces, que se aplica a los contribuyentes que tienen propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

Dado lo anterior, se abordará al segmento de contribuyentes donde la sumatoria de los avalúos de sus bienes raíces se encuentra entre \$390.000.000 y \$398.968.920, los cuales quedan exentos del pago de esta sobretasa de bienes raíces.

Este tramo se considera más riesgoso ya que, si existiera una desactualización del catastro, podría aumentar la base imponible quedando afecto al pago de esta sobretasa.

En consideración a lo anterior, se analizará el catastro físico, el catastro legal y las exenciones aplicadas a los roles que componen la base imponible del contribuyente.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Obtener un catastro legal y físico actualizado de los bienes raíces, para lograr una base imponible correcta al momento de calcular el Impuesto de la Sobretasa 7bis.



PLAN DE ACCIÓN

Estructural – Nuevas Capacidades

Informar a los Conservadores de Bienes Raíces los Formularios F2890 que mantengan en estado “abierto” con una antigüedad mayor a 1 año, para posteriormente registrar automáticamente la inscripción de dominio y generar el cierre.

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Establecer un soporte permanente vía asistencia remota orientado a Notarias, Conservadores de Bienes Raíces, para apoyarlos en el ingreso de información de los F2890, de tal forma de asegurar el correcto ingreso de la información.

Control

Informar a los contribuyentes que presenten riesgos específicos relevantes, que presumiblemente la propiedad presenta una desactualización catastral, lo que requiere la presentación de una solicitud ante el SII para corregirla y que se revise la tasación del bien raíz. A partir de los resultados, se intensificará la fiscalización a aquellos que no aporten información.